

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 20 DE DICIEMBRE DE 1969

NÚM. 289

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, para apertura de zanja de 0,40 metros de anchura y 1,00 metro de profundidad, para colocación de tubería de 80 milímetros de diámetro para abastecimiento de agua al pueblo de Campo, con un cruce del camino vecinal de "Los Barrios de Salas a carretera LE-161", K. 1, H. 0, casco urbano, y 1.000 metros más por la cuneta derecha del camino.

León, 13 de diciembre de 1969.—El Presidente Accidental, Florentino Argüello Sierra.

6138 Núm. 4305.—143,00 ptas.

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

Don Miguel Anta García con domicilio en Travesía de José Antonio, número 1, de La Bañeza (León), solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenta del Duero, la imposición de servidumbre forzosa de acueducto, mediante tubería a colocar sobre otro acueducto preexistente, sobre fincas de don Valentín Ferreras Blanco.

#### INFORMACION PUBLICA

Siendo don Miguel Anta García el propietario de una industria destinada a la fabricación de baldosín y derivados del cemento, sita en término municipal de La Bañeza (León), e igualmente de una finca rústica donde se encuentra un pozo del cual desea abastecer de agua a dicha industria.

Entre el pozo y la mencionada industria la conducción atravesaría la finca propiedad de don Valentín Ferreras Blanco sita igualmente en término municipal de La Bañeza (León)

y mediante tubería sobre acueducto preexistente y con una longitud de 21,40 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo periodo de tiempo en sus Oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 6 de noviembre de 1969. El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

6023 Núm. 4286.—297,00 ptas.

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

#### SECCION DE MINAS

Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Minas, ha sido cancelado el permiso de investigación siguiente, por no solicitar la concesión de explotación derivada del mismo:

| Número     | Nombre del permiso           | Mineral | Has. | Término municipal | TITULAR                |
|------------|------------------------------|---------|------|-------------------|------------------------|
| 13.122 bis | Santa Margarita-2.ª Fracción | Hierro  | 20   | Oencia            | D. Rafael Bravo Dunipe |

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en la Sección de Minas de esta Delegación.

León, 15 de diciembre de 1969.—El Delegado Provincial, Ricardo González Buenaventura.

6125

Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Minas, han sido caducados los siguientes permisos de investigación, por renuncia de los titulares:

| Número | Nombre del permiso | Mineral            | Has. | Término municipal      | Titular  |
|--------|--------------------|--------------------|------|------------------------|--|
| 13.431 | <AMADA>            | Espato de Islandia | 13   | Vegacervera            | D. Ricardo Vierna, D. Victorino Dobón y D. Amparo Valbuena |
| 13.448 | <POTOSI>           | Magnesio           | 20   | Vegacervera y Cármenes | D. Ricardo Vierna, D. Victorino Dobón y D. Julián Puertas  |

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para minerales metálicos y minerales de mercurio, por hallarse dentro de las reservas publicadas en los *Boletines Oficiales del Estado* núms. 14 y 264, de fecha 16 de enero y 4 de noviembre de 1969, respectivamente. Las nuevas solicitudes no serán admitidas hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación y deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en la Sección de Minas de esta Delegación.

León, 11 de diciembre de 1969.—El Delegado Provincial, Ricardo González Buenaventura.

6088

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

**BASES para la provisión en propiedad de dos plazas de Cabo en el Cuerpo de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.**

1.<sup>a</sup>—Se anuncia la provisión en propiedad, mediante el oportuno concurso-oposición, de dos plazas vacantes de Cabo de la Policía Municipal.

2.<sup>a</sup>—Las plazas de Cabo estarán dotadas con las retribuciones previstas en el grado 7 de la Ley 108/63, con 16.000,00 pesetas de sueldo base y 16.000,00 pesetas de retribución complementaria, teniendo derecho además a percibir el designado los quinquenios que puedan corresponderle y las demás percepciones establecidas en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones de general aplicación, así como aquellas que pudiera conceder la Corporación Municipal.

3.<sup>a</sup>—Solamente serán admitidos a tomar parte en este concurso-examen los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y justifiquen desempeñar o haber desempeñado en propiedad, al menos durante un año, el empleo de Guardia de la misma plantilla.

4.<sup>a</sup>—Quedarán excluidos de este concurso-examen aquellos que pertenezcan al indicado Cuerpo de Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y que estén bajo los efectos de sanción por falta calificada como «muy grave» en periodo de vigencia.

5.<sup>a</sup>—Los que justifiquen tener derecho a tomar parte en el concurso-examen para la provisión de las plazas anunciadas elevarán solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y habrán de practicar los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

a) Escrito, consistente en resolver un problema de aritmética elemental que se formulará por el Tribunal.

b) Escrito, redactar un parte del servicio teniendo en cuenta los antecedentes que el Tribunal señale.

El Tribunal concederá el tiempo para la resolución que estime oportuno.

Segundo ejercicio:

Escrito, consistente en contestar un tema sacado a la suerte de los que figuran en el programa con el título de «Policía Municipal».

El Tribunal determinará el tiempo a conceder para la resolución de estos temas.

6.<sup>a</sup>—Los miembros del Tribunal calificarán individualmente cada uno de los ejercicios, independientemente, hallando la media aritmética de la suma de puntos concedidos por él en las distintas partes de que consta cada ejercicio y realizada esta labor por todos

y cada uno de aquéllos se hallará la media aritmética de cada ejercicio entre todas las concedidas por los calificadores. Todo aspirante que no obtenga en el conjunto de los dos ejercicios de examen la calificación mínima de 40 puntos quedará eliminado. Serán declarados «Aptos» los que obtengan de 40 puntos en adelante con un máximo que no podrá exceder de 80 puntos.

Los puntos a otorgar tendrán la siguiente equivalencia:

Del 2 al 9,99 la del concepto corriente de Malo.

Del 10 al 19,99 la del concepto corriente de Mediano.

Del 20 al 29,99 la del concepto corriente de Bueno.

Del 30 al 40 la del concepto corriente de Muy bueno.

7.<sup>a</sup>—Terminados los exámenes el Tribunal procederá a calificar los méritos de aquéllos que hayan resuelto con la calificación de «Aptos», clasificándoles por orden de prelación, atendidos exclusivamente los méritos acreditados y que sean puntuables.

Los méritos puntuables y puntos a otorgar, son los siguientes:

NOTAS DE CONCEPTO

A base del informe que emita sobre conducta y dotes de mando el Jefe de la Policía Municipal, se puntuarán de la siguiente forma:

Excelente ..... 6 puntos.  
Buena ..... 4 puntos.  
Mediana ..... 2 puntos.  
Mala ..... 0 puntos.

PUNTUACION POR TÍTULOS

Se considerará mérito, exclusivamente a efectos de calificación y sin beneficio alguno posterior al otorgamiento de plaza, poseer título y se puntuará como sigue:

Bachiller elemental ..... 1 punto.  
Bachiller superior ..... 2 puntos.  
Maestro Nacional ..... 2 puntos.  
Carnet de conducir de 2.<sup>a</sup> ..... 3 puntos.

CARTAS O MENCIONES LAUDATORIAS

Por cada una ..... 0,25 puntos.  
(El máximo a conceder por este concepto es de 1,50 puntos.)

PREMIOS EN METÁLICO

De 1 a 499 pesetas .... 0,30 puntos.  
De 500 a 999 id. .... 0,50 puntos.  
De 1.000 a 1.499 id. .... 0,75 puntos.

Dichas puntuaciones se aplicarán a cada premio, carta o mención laudatoria, según corresponda, y no por la totalidad de las que puedan haber obtenido.

SANCIONES DERIVADAS DE FALTAS EN EL SERVICIO

Rebajarán la puntuación atribuida por méritos en la siguiente proporción:

Diez por ciento por cada falta grave.  
Cinco por ciento por cada dos faltas leves.

No se hará deducción alguna por sanciones si hubiese transcurrido el tiempo prescrito de vigencia.

8.<sup>a</sup>—El Tribunal una vez terminada su actuación elevará al Ilmo. Sr. Alcalde todo lo actuado, con relación detallada de calificación por méritos de los declarados «Aptos» en los exámenes, por orden de prelación, formulando propuesta de los dos aspirantes para su nombramiento en propiedad.

9.<sup>a</sup>—Las instancias para tomar parte en este concurso-examen habrán de presentarse en las oficinas de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los interesados habrán de acompañar a la instancia certificación que acredite su permanencia y cargo actual en la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y que viene desempeñando el cargo en propiedad por un período que exceda de un año.

10.<sup>a</sup>—El concurso-examen se celebrará una vez hayan transcurrido dos meses desde la publicación del programa en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el Tribunal anunciará por medio de edicto, la hora, fecha y lugar en que tendrán lugar los ejercicios, que se publicará en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y de anuncio que remitirá la Presidencia al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

11.<sup>a</sup>—El Tribunal que ha de juzgar este concurso-examen será presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue y de él formarán parte, según establece el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un representante del profesorado Oficial del Estado, otro de la Dirección General de Administración Local, el Jefe de la Policía Municipal, un representante de la Jefatura Central de Tráfico si la vacante se adscribe a la Policía de Tráfico y el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue que ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal, salvo que delegue éste en un funcionario administrativo.

León, 17 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.—El Secretario (ilegible).

*Programa que habrá de regir en el concurso-oposición restringido para provisión en propiedad de dos plazas de Cabo de la Policía Urbana del Excmo. Ayuntamiento de León.*

#### POLICIA MUNICIPAL

Tema 1.<sup>o</sup>—Policía, su concepto.—El orden público.—Legislación.—Autoridades y funcionarios a quienes compete mantener el orden público.—Policía Judicial.—Concepto.

Tema 2.<sup>o</sup>—Policía Judicial.—Organización y funcionamiento.—Detenciones y entrada en locales cerrados y su registro.

Tema 3.<sup>o</sup>—Delitos y faltas.—Circunstancias eximentes y modificativas de la responsabilidad criminal.—Responsabilidad civil derivada de la criminal.

Tema 4.<sup>o</sup>—Delitos y faltas contra las Autoridades y sus Agentes.—Atentado.—Desobediencia.—Injurias y similares.

Tema 5.<sup>o</sup>—Delitos en que pueden incurrir los miembros de la Policía Municipal.—Prevaricación e infidelidad en la custodia de presos o documentos. Violación de secretos.—Desobediencia.—Denegación de auxilio.—Cohecho.

Tema 6.<sup>o</sup>—Agentes que regulan la circulación.—Puesta en marcha de vehículos.—Adelantamiento.—Adelantamiento de bicicletas.—Cambios de fila.—Cambios de dirección.

Tema 7.<sup>o</sup>—Formas de circulación.—Preferencia de paso en los cruces.—Circulación preferente.—Detenciones.—Forma de subir y bajar a los vehículos.

Tema 8.<sup>o</sup>—Regulación de estacionamientos.—Forma de estacionarse.—Prohibición de estacionamientos.—Doble estacionamiento.—Zonas de estacionamientos.

Tema 9.<sup>o</sup>—Operaciones de carga y descarga.—Normas de conducción de vehículos.—Velocidad de éstos.—Alumbrado de vehículos.—Frenos.—Espejo retrovisor.—Remolques y llantas.

Tema 10.—Ruidos (bocinas y escapes libres).—Circulación de peatones. Cruce de calzadas.—Circulación de ganados.—Idem de vehículos con tracción de sangre.—Conductores de estos vehículos.

Tema 11.—Auto-taxímetros.—Estudio del reglamento aprobado por la Corporación y sus tarifas.

Tema 12.—Coches de alquiler de lujo.—Su reglamento y tarifas.

Tema 13.—Normas de actuación de la Policía Municipal.—Denuncias.—Tramitación y recursos.

Tema 14.—Señales de circulación.—Guardias de circulación.—Forma de actuar.—Vehículos de urgencia.

León, 17 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.—El Secretario (ilegible).

6084 Núm. 4273.—1.463,00 ptas.

## ENTIDADES MENORES

### Junta Vecinal de Celadilla del Páramo

Se pone en conocimiento del público de esta localidad, que la subasta anunciada para el día 9 de noviembre último —hierbas cortas sobrantes—, no ha tenido efecto debido a que los ganaderos asistentes no han cubierto la subasta a la llana impuesta por esta Junta, por lo cual se anuncia otra nueva subasta para el día 18 de enero próximo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio por si algún interesado desea presentar alguna reclamación pertinente ante dicha Junta, puede hacerlo durante los quince días

siguientes a partir de la exposición de este anuncio.

Celadilla del Páramo, 16 de noviembre de 1969.—El Presidente, Salvador González.

6119 Núm. 4300.—121,00 ptas.

### Junta Vecinal de Arenillas de Valderaduey

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

En virtud de lo acordado por esta Junta Vecinal y debidamente autorizada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se anuncia al público la subasta relativa a los aprovechamientos de pastos de dos fincas, propiedad del pueblo, con una superficie total de 30 hectáreas.

La subasta se celebrará en la vieja Escuela de niños de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal, con asistencia de los dos vocales de la misma, a las doce horas del próximo día 28 de diciembre.

Las proposiciones, sobre un precio base de 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas), se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, ajustadas al modelo que a continuación se expresa, debiendo de acompañarse a las mismas resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria de esta Junta Vecinal o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales el cinco por ciento del tipo de subasta, en concepto de fianza para tomar parte en dicho acto. Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso se deberá de escribir lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de pastos", y su presentación será hecha desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta la media hora antes de dar comienzo a la subasta.

Una vez presentada una proposición no podrá retirarse, pero el mismo licitador podrá presentar otras dentro del plazo, y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el plazo de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones del Reglamento vigente. Por aplicación del artículo 192 de la Ley de Régimen Local serán preferidos los postores vecinos a los forasteros en iguales condiciones. Los pagos serán verificados en la forma que se dispone en el pliego de condiciones que, junto con

los demás documentos, estará de manifiesto en la Presidencia de esta Junta Vecinal, para conocimiento de las personas interesadas, todos los días laborables de 10 a 13 horas.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La garantía definitiva a prestar por el adjudicatario es del cincuenta por ciento del importe del remate y la duración del contrato de subasta o aprovechamiento de pastos de un año, desde el día primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ..... calle ..... n.º ..... bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al aprovechamiento de pastos de ..... fincas propiedad del pueblo de Arenillas de Valderaduey, se compromete a pagar por el mismo, con sujeción a las condiciones citadas la cantidad de ..... pesetas (la cantidad se consignará en letra y números).

Fecha y firma del proponente.

Arenillas de Valderaduey, a 6 de diciembre de 1969. — El Presidente, Juan Martínez.

6158 Núm. 4306.—550,00 ptas.

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Instrucción número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Instrucción núm. 2 de León.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante de las Diligencias Preparatorias tramitadas en este Juzgado bajo el número 48 de 1969, sobre imprudencia, contra Martín Sanjuán López, de 43 años de edad, casado, hijo de Froilán y de Josefa, natural de Sahagún y vecino de Vilecha, se embargó, como de la propiedad de dicho encartado, para garantizar el pago de responsabilidades civiles y costas, los siguiente:

“Un ciclomotor, marca “Derbi”, de 49 c.c.”. Valorado en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en el Cuartelillo de la Policía Municipal de León, donde puede ser examinado.

Por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el precio de su tasación, el vehículo antes mencionado, señalándose para dicho acto las doce horas del día 20 de enero próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma debe-

rán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

León, quince de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Gregorio Galindo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

6128 Núm. 4299.—253,00 ptas.

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de hoy dictada en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el núm. 249/68, a instancia de don Claudio Marqués San Miguel, contra don Fidencio Domínguez González, vecino de Llanos de Alba; sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y tipo de tasación que se dirá, los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

1.—Un automóvil marca “Citroen”, de 2 H. P., motor número 2026009453, dos cilindros, bastidor número 2.002-045523, matrícula LE-32081.—Valorado en treinta y ocho mil pesetas.

2.—Un frigorífico marca “Westinghouse”, de 300 litros de capacidad, esmaltado en blanco.—Valorado en ocho mil doscientas pesetas.

3.—Una cafetera marca “Pavoni”, exprés, de dos brazos, de acero inoxidable, “Inox-Automatic”, con molinillo eléctrico, de la misma marca, de 1/8 H. P.—Valorada en diecisiete mil quinientas pesetas.

4.—Seis mesas de formica, metálico el armazón, en buen estado, y veinticuatro sillas, también de formica, haciendo juego con las mesas.—Valorado todo ello en ocho mil cuatrocientas treinta pesetas.

La subasta se celebrará el día ocho de enero próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Paciano Barrio Nogueira.—El Secretario, Lucas Alvarez.

6131 Núm. 4295.—319,00 ptas.

#### Magistratura de Trabajo núm. 2 de León

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número Dos de León.

Hace saber: Que en los autos 1591/69, instados por Rogelio Pozo Cabezas contra Florentino Arias y otros, por silicosis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día treinta y uno de diciembre, a las diez treinta horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a la Empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis-Fernando Roa Rico.—Alejo-Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricados.

6139

\*\*\*

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número Dos de León.

Hace saber: Que en los autos 1740/69, instados por José Solís González contra Manuel Méndez García y otros, por silicosis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día dos de enero, a las once cuarenta y cinco de la mañana.

Se requiere a la Empresa Manuel Méndez García para que en término de seis días aporte para su unión a los autos póliza que cubra el riesgo de enfermedad profesional de los obreros, previniéndole que en caso de no hacerlo podría acordarse embargo preventivo de sus bienes.

Y para que sirva de citación a la Empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis-Fernando Roa Rico.—Alejo-Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricados.

6142

### Anuncio particular

#### Comunidad de Regantes SAN ROQUE

Montuerto de Curueño  
Ayuntamiento de Valdepiélagos

#### AVISO

Habiéndose aprobado definitivamente, en Junta general de regantes de esta Comunidad, efectuada el día 23 de noviembre de 1969, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la Entidad, quedan en Secretaría, a disposición y examen de los interesados, pudiendo hacer las observaciones que consideren convenientes, hasta el día 31 de enero del próximo año 1970.

Montuerto de Curueño, 15 de diciembre de 1969.—El Presidente, José Luis Tascón de la S.

6118 Núm. 4296.—110,00 ptas.